



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la Escritura por comisión de la administración formulada por la Empresa “Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A.” -

ARTICULO 2º:, Autorízase la Escrituración del inmueble conforme lo manifestado en el Artículo 1º, del inmueble identificado mediante Plano de Mensura N° 53.375, Partida Provincial N° 33.738 de ATER, Matrícula N° 100.255, Sección Federal Urbana, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Sauce de Luna, Municipio de Sauce de Luna, Ejido de Sauce de Luna, con una superficie total de CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (4.118m²) – Subdivisión Parcelaria – Superficie de Título no comprometida = 343Has.68As.80Cas; son tres lotes de terreno, los que conforme a las mediciones y l croquis de mensura, realizadas por el Agrimensor Carlos Ánibal González, se individualizan así: **PRIMER INMUEBLE:** ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal- Distrito Sauce de Luna - Municipio de Sauce de Luna, Éjido de Sauce de Luna- Domicilio Parcelario: Calle Pública 29 S/N (a 58,02m de Ruta Nac. N° 127), se individualiza como LOTE 1 y consta de una Superficie total de Un Mil Quinientos Doce Metros Cuadrados (1.512,00 m2) situado dentro de las siguientes medidas, límites y linderos: **Noreste:** Recta (1-2)=S-59°37'E. de 36,00 m. que linda con Calle Pública (de tierra- a=variable); **Sureste:** Recta (2-10)= S-30° 23'-O de 42,00 m. que linda con Lote 2 de Jorge Ricardo Borgert y otra; **Suroeste:** Recta (10-11)= N-59°37'-O de 36,00 m y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; **Noroeste:** Recta (11-1)= N-30°23'-E de 42,00 m, que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra. El LOTE 1 será destinado a la Estación Reguladora Primaria Sauce de Luna.- **SEGUNDO INMUEBLE.** Ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento FEDERAL, Distrito Sauce de Luna, Municipio de SAUCE DE LUNA, Ejido de SAUCE DE LUNA- Domicilio Parcelario: Calle

Pública 29 S/N (a 94,02m de Ruta Nac. N° 127), se individualiza como LOTE 2 y consta de una superficie total de Dos Mil Quinientos Noventa y Siete Metros Cuadrados (2.597,00 m²), situado dentro de las siguientes medidas, límites y linderos: **Noreste**: Recta (2-3)= S-59°37'-E de 53,00 m, que linda con Calle Pública (de tierra - a=variable); **Sureste**: Recta (3-8)= S-30°23'-O= de 49,00 m y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; **Suroeste**: Recta (8-9)= N-59°37'-O de 53,00 m. y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; **Noroeste**: Recta (9-2)= N-30°23'-E de 49,00 m., que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra y con Lote 1 de Jorge Ricardo Borgert y otra. El LOTE 2 será destinado a la Estación de Medición de Sauce de Luna.- **TERCER INMUEBLE**: Ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento FEDERAL, Distrito Sauce de Luna, Municipio de Sauce de Luna, Éjido de Sauce de Luna: Domicilio Parcelario: Calle Pública 29 S/N (a183,13m de Ruta Nac. N° 127) se individualiza como LOTE 3 y consta de una superficie total de Nueve Metros Cuadrados (9,00 m²), situado dentro de las siguientes medidas, límites y linderos: **Noreste**: Recta (4-5)=S-59°37'-E de 3,00 m, que linda con Calle Pública (de tierra- a= variable) **Sureste**: Recta (5-6)=S-30°23'-O de 3,00 m y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; **Suroeste**: Recta (6-7)=N-59°37'-O de 3,00 m y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; **Noroeste**: Recta (7-4)=N-30°23'-E de 3,00 m que linda Jorge Ricardo Borgert y otra.- El LOTE 3 será destinado a la colocación de la válvula de control del Gasoducto.-

ARTÍCULO 3º-Facúltase a la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO a realizar los trámites conducentes, a la transferencia del dominio.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Fundamento.

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, con el objeto de elevar a su consideración proyecto de ley por el cual se propicia la Escritura por comisión de la administración formulada por la Empresa "Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A.", en el Plano de Mensura N° 53.375, Partida Provincial N° 33.738 de ATER, Matrícula N° 100.255, Sección Federal Urbana, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Sauce de Luna, Municipio de Sauce de Luna, Ejido de Sauce de Luna, con una superficie total de CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (4.118m²) – Subdivisión Parcelaria – Superficie de Título no comprometida = 343Has.68As.80Cas; son tres lotes de terreno, los que conforme a las mediciones y el croquis de mensura, realizadas por el Agrimensor Carlos Ánibal González, se individualizan así: PRIMER INMUEBLE: ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal- Distrito Sauce de Luna - Municipio de Sauce de Luna, Éjido de Sauce de Luna- Domicilio Parcelario: Calle Pública 29 S/N (a 58,02m de Ruta Nac. N° 127), se individualiza como LOTE 1 y consta de una Superficie total de Un Mil Quinientos Doce Metros Cuadrados (1.512,00 m²) situado dentro de las siguientes medidas, límites y linderos: Noreste: Recta (1-2)=S-59°37'E. de 36,00 m. que linda con Calle Pública (de tierra- a=variable); Sureste: Recta (2-10)= S-30° 23'-O de 42,00 m. que linda con Lote 2 de Jorge Ricardo Borgert y otra; Suroeste: Recta (10- 11)= N-59°37'-O de 36,00 m y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; Noroeste: Recta (11-1)= N-30°23'-E de 42,00 m, que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra. El LOTE 1 será destinado a la Estación Reguladora Primaria Sauce de Luna.- SEGUNDO INMUEBLE. Ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento FEDERAL, Distrito Sauce de Luna, Municipio de Sauce de Luna, Ejido de SAUCE DE LUNA- Domicilio Parcelario: Calle Pública 29 S/N (a 94,02m de Ruta Nac. N° 127), se individualiza como LOTE 2 y consta de una superficie total de Dos Mil Quinientos Noventa y Siete Metros Cuadrados (2.597,00 m²), situado dentro de las siguientes medidas, límites y linderos: 2 Noreste: Recta (2-3)= S-59°37'-E de 53,00 m, que linda con Calle Pública (de tierra - a=variable); Sureste: Recta (3-8)= S-30°23'-O= de 49,00 m y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; Suroeste: Recta (8-9)= N-59°37'-O de 53,00 m. y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; Noroeste: Recta (9-2)= N-30°23'-E de 49,00 m., que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra y con Lote 1 de Jorge Ricardo Borgert y otra. El LOTE 2 será destinado a la Estación de Medición de Sauce de Luna.- TERCER INMUEBLE: Ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento FEDERAL, Distrito Sauce de Luna, Municipio de Sauce de Luna, Éjido de Sauce de Luna: Domicilio Parcelario: Calle Pública 29 S/N (a183,13m de Ruta Nac. N° 127) se individualiza como LOTE 3 y consta de una superficie total de Nueve Metros Cuadrados (9,00 m²), situado dentro de las siguientes medidas, límites y linderos: Noreste: Recta (4-5)=S-59°37'

´-E de 3,00 m, que linda con Calle Pública (de tierra- a= variable) Sureste: Recta (5-6)=S-30°23´-O de 3,00 m y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; Suroeste: Recta (6-7)=N- 59°37´-O de 3,00 m y que linda con Jorge Ricardo Borgert y otra; Noroeste: Recta (7-4)=N-30°23´-E de 3,00 m que linda Jorge Ricardo Borgert y otra.- El LOTE 3 será destinado a la colocación de la válvula de control del Gasoducto.-

Formuló ofrecimiento de escritura por comisión, “Del Litoral, Obras Servicios y Montajes SA”, del inmueble referenciado ut- supra, con todo lo que en ellos exista, clavado, plantado, cercado y demás anexos y pertenecientes a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, para el necesario de desarrollo de la obra “INTERCONEXION, MEDICIÓN, REGULACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE GAS NATURAL DE LA LOCALIDAD DE SAUCE DE LUNA- DEPARTAMENTO FEDERAL”.-

Dado que a través de la SECRETARIA MINISTERIAL DE ENERGIA, se ha propuesto acelerar el desarrollo Gasífero de la Provincia; por lo que en estos años se ha desarrollado una infraestructura de transporte y distribución de gas natural por gasoducto con el fin de proveer a prácticamente la totalidad de la geografía provincial de una energía limpia y económica que permita el desarrollo de la provincia.-

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81° Segunda Parte de la CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y en el Artículo 57° de la Ley N° 5140 –Texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP.-

Por lo expresado con anterioridad, es que se eleva el presente proyecto de ley para su tratamiento y sanción.-